



CAJA NOTARIAL

SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD

Comunicado de prensa

Ante acciones gremiales, versiones periodísticas y posiciones personales que han trascendido en los últimos días en relación con el futuro de la cobertura de salud de los afiliados a la Caja Notarial de Seguridad Social, que generan confusión en el colectivo amparado, el Directorio Honorario se ve en la obligación de formular precisiones que contribuyan al esclarecimiento de la situación y a la mejor solución para tan importante tema.

1.- Durante los últimos años se viene procesando en el país una reforma de la salud con la puesta en marcha de un proyecto político que se plasmó con la sanción de sucesivas leyes en el período de gobierno anterior y que, elecciones nacionales mediante, se continúa en el actual.

Cabe subrayar que en ese proceso la Caja Notarial **no fue consultada ni tuvo participación alguna** y se encontró sometida a una realidad política y normativa declarada irreversible por calificados voceros gubernamentales.

2.- La creación del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS) determinó, en aplicación del principio de universalidad, la progresiva incorporación de diferentes sectores de la población al Seguro Nacional de Salud. Fue así que la Ley N° 18.211 de 5 de diciembre de 2007, en sus artículos 69 y 70, estableció la incorporación al SNIS de los afiliados activos de la Caja Notarial a partir del 1° de enero de 2011. Quedaron excluidos los jubilados de la Caja Notarial produciéndose el desmembramiento del colectivo y la consiguiente inviabilidad futura del Fondo Sistema Notarial de Salud, generando el desamparo sanitario de los 1.500 jubilados de nuestro instituto previsional.



CAJA NOTARIAL

3.- Ante la inminente aplicación del nuevo Sistema, el Directorio entendió imprescindible luchar por la incorporación también de los jubilados al Seguro Nacional de Salud. Para ello elaboró un anteproyecto de ley, **convertido ya en proyecto y con estado parlamentario, por el que se incorpora a los jubilados de la Caja Notarial al Seguro Nacional de Salud, al igual que los activos desde el 1º de enero próximo, y además se preserva el Fondo Sistema Notarial de Salud para, con el saldo existente al 31 de diciembre de 2010 y su producido, brindar complementariamente aquellas prestaciones de salud que no brinda el FONASA (ambulancia, audífonos, lentes).**-

4.- Paralelamente y en procura del mantenimiento de los actuales niveles de atención de la salud, se entablaron gestiones ante el Hospital Británico, recogiendo la identificación de la gran mayoría de los afiliados con este prestador. A esos efectos **la Caja necesita saber el nivel de adhesión a la nueva propuesta y recurre a una Encuesta que llegará a todos los afiliados en estos días. En dicho instrumento hay un capítulo introductorio con una Información Básica que servirá para despejar dudas y desvirtuar la información errónea circulante, permitiendo a todos y cada uno de los afiliados una respuesta cabal y rápida.**

5.- Debemos señalar que desde que el tema estuvo planteado **el Directorio de la Caja dio amplia e irrestricta participación a las instituciones gremiales del notariado:** en abril de 2009, incorporó delegados de la Asociación de Escribanos y de la Asociación de Jubilados a su Comisión Asesora de Salud, invitó a representantes gremiales para integrar las delegaciones que asistieron a entrevistas con actores políticos y audiencias con las respectivas Comisiones de Salud de ambas Cámaras legislativas y además miembros del Directorio



CAJA NOTARIAL

participaron, informando pormenorizadamente, en las Asambleas de la AEU, el 12 de julio pasado, y de la AJCN, el 18 de agosto último. También se emitieron comunicados en los que el Directorio transmitió a los afiliados la postura adoptada, los que incluso se transcribieron en las revistas de ambas gremiales.

En el transcurso de estas actuaciones el Directorio expresó con claridad los objetivos y la estrategia trazados **sin recibir ninguna propuesta institucional diferente**, lo que le hizo suponer una coincidencia que hoy advertimos, no sin sorpresa, que no es así.

6.- Creemos legítima y respetamos la reivindicación gremial del Sistema Notarial de Salud, **con el que todos nos sentimos identificados**, pero la realidad nos ha llevado por otro camino en ejercicio de una responsabilidad distinta. La Caja Notarial es una persona jurídica de derecho público no estatal y tiene asignados por ley determinados cometidos. Uno de esos cometidos le es quitado parcialmente por otra ley. De ello resultan perjuicios que hemos señalado en varias instancias, pero queremos evitar el peor de esos perjuicios: el desamparo en la salud de nuestros jubilados.

Los plazos se acortan y queda mucho camino por recorrer ya que ambos objetivos, el del Directorio por la sanción del proyecto de ley que propiciara y el declarado por las gremiales de prórroga de la entrada en vigencia de los artículos 69 y 70 de la Ley N° 18.211, necesitan la aprobación del Parlamento. Nosotros seguiremos trabajando por aquel, cumpliendo con una responsabilidad ineludible y a la vez trataremos de arribar a una renovación contractual que nos permita mantener el nivel de las prestaciones de salud a que están acostumbrados nuestros afiliados.

Montevideo, septiembre de 2010.

EL DIRECTORIO HONORARIO.